



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON DON CARLOS ROBERTO OVANDO CÁRDENAS EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL NACIONAL, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

07.09.2011 04106

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 1° de diciembre de 2005, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Carlos Roberto Ovando Cárdenas, en virtud del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual; copia de su resolución aprobatoria número 3301 de 23 de diciembre de 2005 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de Ejecución Total N° 636 de fecha 17 de Agosto de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, y el Memorando Interno N°05-S/3648 de 17 de Agosto de 2011, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación y que, dentro de las atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de desarrollar programas y subvenciones orientadas a la preservación del patrimonio audiovisual;

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, el cual, se encuentra destinado, entre otras, a financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual chileno y universal, de acuerdo a lo contemplado en su artículo 9° letra g) y de lo previsto en el artículo 7° N°16, de la Ley N°19.981 y en el artículo 34° N°2 del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual;

Que, el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 36, que las postulaciones a las líneas de financiamiento contempladas en su Título III "De las asignaciones del numeral 16 del artículo 7° de la Ley", se realizó mediante la presentación de proyectos al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el que contó con evaluaciones enmarcadas dentro de los criterios generales y características previamente definidas por éste;

Que, por Resolución Exenta N°3053, de fecha 1° de Diciembre de 2005, fueron seleccionados los beneficiarios de las asignaciones directas del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual 2005, a que hace referencia el artículo 7°, número 16 de la ley N°19.981, procedimiento realizado en conformidad a los acuerdos adoptados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual individualizadas en los antecedentes de esta resolución;

Que, según consta en Acta Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 28 de Junio de 2005, que fija criterios generales y forma de Comisiones para cada línea de Asignación Directa del Fondo de Fomento Audiovisual; el Acta Sesión Ordinaria N°7, de fecha 12 de Septiembre de 2005, el Acta Sesión Especial del Comité de Evaluadores de Aspectos Cualitativos de la Comisión Patrimonio, de fecha 22 de Octubre de 2005, que evalúa proyectos y presenta propuestas de Asignación Directa para la restauración de obras audiovisuales; el Acta de Sesión Ordinaria de 25 de Octubre de 2005, que fija nómina de beneficiarios del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual 2005; todas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la Resolución Exenta 3053, de fecha 1° de Diciembre de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Selecciona Entidades para la Asignación Directa de recursos destinados al Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual Chileno; Teniendo en consideración el informe favorable del evaluador externo y de la Comisión Evaluadora designada para estos efectos, se acordó por unanimidad de sus miembros, otorgar recursos para la realización del proyecto Restauración "**Caliche Sangriento**", otorgándose un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), a la postulación presentada por **Carlos Roberto Ovando Cárdenas**, Rut N°10.016.543-0, acuerdo que fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N°3301 de 23 de Diciembre de 2005, suscribiéndose el convenio correspondiente con fecha 1° de Diciembre de 2005.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total N° 636 de fecha 17 de Agosto de 2011, del proyecto suscrito por el Secretario Ejecutivo, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose el informes de actividades y la rendición de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don **Carlos Roberto Ovando Cárdenas**, Rut número **10.016.543-0**, para la realización del proyecto Restauración de la película "**Caliche Sangriento**", presentado en el marco del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.